

RESOLUCION No. 0177 - =
(31 ENE 2018)

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 14 establece que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran"

Que la Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expidieron las normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública, en su artículo 36 enuncia que "la capacitación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales de los empleados con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos (...)"

Que el artículo 3, literal c) del decreto 1567 de 1998, señala: "Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan Institucional de capacitación"

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.9.1 consagra que "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales (...). Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación".

Que el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derecho de todo servidor público "Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones".

Que el artículo 1º del Decreto 894 del 2017 modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad en todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa"

Que acorde con el plan estratégico, planes de acción del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX y con el propósito de lograr la eficacia en la prestación de los servicios, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación.

RESOLUCION No. 0177 ==
(31 ENE 2018)

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018

Que en sesión del día 30 de Enero de 2018, el área de Talento Humano presentó ante la Comisión de Personal, el Plan Institucional de Capacitación -PIC- para la vigencia 2018.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 31 de enero de 2018 aprobó el Plan Institucional de Capacitación propuesto para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX para la vigencia 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO Es de precisar que, aunque el documento anexo detalla la información en cuanto a los temas de capacitación a impartir y cronograma de ejecución, la Coordinación de Talento Humano podrá efectuar los ajustes que se requieran tendientes a cumplir la finalidad del Plan.

ARTÍCULO 2. Los recursos para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX, se encuentran apropiados en el rubro presupuestal específico para este fin: "Servicios de Capacitación", con certificado de disponibilidad presupuestal CDP CDEF 294 expedido el día 23 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los 31 ENE 2018

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Diana Carolina Fonseca – Profesional Talento Humano
Revisó: Laura Babativa – Grupo de Talento Humano
Miniam Cardona – Coordinadora Talento Humano